

Deudor: 13298186 LLO
 RAQUEL LLORENTE MANZANOS
 Domicilio: Calvo Sotelo, 2-4º
 Municipio: Haro
 Núm. Certificación: 92/1077
 Importe certificaciones: 9.348 ptas.
 Importe embargado: 9.438 ptas.
 Entidad: B. Zaragozano-Haro.

Deudor: 17708112 MAG
 VICENTE MAGAÑA BALANZA
 Domicilio: C/ Mayor, 1
 Municipio: Matute
 Núm. Certificación: 92/0353
 Importe certificaciones: 2.400 ptas.
 Importe embargado: 2.400 ptas.
 Entidad: Caja Rioja-Nájera.

Deudor: 16480856 PER
 EMILIANO PEREZ MARTINEZ NADAL
 Domicilio: Zumalacárregui, 2
 Municipio: San Vicente.
 Núm. Certificación: 92/1186
 Importe certificaciones: 19.200 ptas.
 Importe embargado: 19.200 ptas.
 Entidad: Caja Rioja-San Vicente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

Recurso de Reposición ante esta Dependencia dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, o Reclamación Económico-Administrativa en igual plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta Región, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, recargo de apremio y costas del procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Haro, a 14 de Enero de 1994.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de obstrucción

III.B.99

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Bebricio, 67 - 1º de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1103/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SESENTA MIL PESETAS.

(60.000.- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 19 de Enero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de obstrucción

III.B.100

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE A. SANCHEZ DE BLAS, con último domicilio conocido en c/ Camino Alcanadre, 32 de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1092/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA MIL PESETAS.

(70.000.- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 19 de Enero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de obstrucción

III.B.101

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Bebricio, 67 - 1º C de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1218/92 de fecha 26-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de CIEN MIL PESETAS.

(100.000.- PTAS.) Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 19 de Enero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación

III.B.102

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ECHEVARRI, S.L., con último domicilio conocido en c/ Avda. de la Paz, 49 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 313/92, de fecha 30-11-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por la trabajadora y según bases y periodo que se especifica en el Acta. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (180.359.-PTS.). Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

LOGROÑO, a 19 de Enero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación

III.B.103

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PEDRO CARMONA NAVARRO Y LUIS GOMEZ VALSERO, con último domicilio conocido en c/ Plaza del Mercado, 26 bajo de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Restaurante y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 276/92, de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta y cotización al Régimen General por los trabajadores y durante los periodos que se especifican en el Acta. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (174.567.-PTS.). Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 19 de Enero de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial